

**DESIGNA COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO
"FIBRA ÓPTICA ÑUBLE – ÚLTIMA MILLA" CÓDIGO: FDT-2022-02.**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "esta Subsecretaría";
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 16, de 2013, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Afecta N° 07, de fecha 25 de noviembre del 2022, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble – Última Milla" Código: FDT-2022-02; modificada respectivamente mediante la Resolución Afecta N°10, de fecha 28 de septiembre de 2023, de esta Subsecretaría;
- f) La Sesión LXXI, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20 de enero 2022, incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el proyecto denominado "Fibra Óptica Ñuble – Última Milla" Código: FDT-2022-02, y autorizó su correspondiente llamado a licitación pública;
- g) La Resolución Exenta N° 2.180, de fecha 13 de octubre del 2023 de la Subsecretaria, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases Generales y Específicas de los literales d) y e) de los Vistos y que norman el Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble – Última Milla" Código: FDT-2022-02;
- h) El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones; y
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del llamado a Concurso Público, efectuado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXXI Sesión, de 20 de enero de 2022, para el Proyecto "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante el "Concurso Público", cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial, Edición N° 43.644, del 04 de septiembre de 2023.
2. Lo dispuesto en el Título III y los Artículos 17°, 18° y 19°, todos de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con los Artículos 11°, 12° y el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas citadas en la letra e) de los Vistos y que establecen que el proceso de recepción y apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público se realizará a través de la Oficina de Partes Virtual de SUBTEL y que su apertura será dirigida por una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
3. Que, asimismo, las disposiciones antes mencionadas establecen que el proceso de apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará en un acto único en la oportunidad prevista en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas referenciadas en el literal e) de los Vistos, a saber, el día **jueves 04 de enero de 2024**, desde las 15:00 horas y hasta el término del mismo y en presencia de los representantes o mandatarios especialmente facultados para tal efecto por parte de las Proponentes, pudiendo participar del mismo aquellos que cumplieren con el proceso de acreditación respectivo.
4. Que, seguidamente, de acuerdo al Artículo 21° de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con el Artículo 13° de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, establecen que el proceso de evaluación de las Propuestas recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie debe realizarse por las Comisión(es) de Evaluación especialmente designada(s) para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la(s) cual(es) debe(n) ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
5. Que, en este sentido, corresponde a este organismo de Estado proceder a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público Proyecto "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

1. Desígnese como integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, a los siguientes funcionarios:

- **Jefe División Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá;
- **Jefa de División Política Regulatoria y Estudios**; y
- **Jefe de División Jurídica**.

En caso de impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión de Apertura de participar en el Acto de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público, deberá participar del mismo un funcionario público de la División respectiva.

Será responsabilidad de la Comisión de Apertura, dirigir el acto único e ininterrumpido de apertura y proceder a la revisión formal de los ingresos y sus respectivos sobres que contengan las Propuestas presentadas al efecto, como asimismo, levantar acta de todo lo obrado durante tal instancia.

2. Designese como integrantes de la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, a los siguientes funcionarios¹:

a) Presidente de la Comisión de Evaluación:

- **Marcelo Rute Hernández, Jefe de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá.

b) Perfil Financiero de la Comisión de Evaluación:

- **Daniela Jacoby Ceballos**, Profesional Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Natalia Cordova Magaña**, Profesional Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

c) Perfil Técnico de la Comisión de Evaluación:

- **Luis Flores Soto**, Jefe del Departamento de Ingeniería División Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **José Luis Sandoval Quiroz**, Profesional del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

d) Perfil Legal de la Comisión de Evaluación:

- **Beatriz Marambio Marambio**. Abogada División Jurídica.
- **Cristóbal Rivera Sepúlveda**, Abogado División Jurídica.
- **Susana Hernández Díaz**, Abogada División Jurídica.

Será responsabilidad de la Comisión de Evaluación llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las Propuestas presentadas al Concurso Público de la especie, elaborar y suscribir el respectivo informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la asignación del Proyecto y su respectivo subsidio, de corresponder.

¹ Se hace presente que la calidad de los funcionarios Natalia Córdova, José Luis Sandoval, Cristóbal Rivera y Susana Hernández se encuentra en tramitación, y que su designación se perfeccionará una vez que sus nombramientos se encuentren perfeccionados.

El informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberá ser suscrito por, a lo menos, el Presidente de la Comisión de Evaluación y uno de los miembros del Perfil Financiero, Técnico y Legal previamente designados.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

